

# **COMUNICADOS TRIBUTARIOS**

**De:** JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

**Fecha:** 3 de junio de 2026

**TEMA:** Levantamiento del Auto de suspensión del 7 de mayo del 2026

---

## **SUB TEMA: Autorretención; levantamiento auto de suspensión del 7 de mayo del 2026**

El gobierno Nacional expido el Decreto 572 de mayo del año 2025 en el cual modifiko las tarifas de Autorretención en el impuesto de Renta y Complementarios que están soportadas en el artículo 365 del Estatuto Tributario Nacional.

### **SUB TEMA: Auto de suspensión del 7 de mayo del 2026**

EL **CONSEJO DE ESTADO** suspendió el 7 de mayo del año 2026 los artículos 2 al 8 del Decreto 572 de mayo del año 2025 dejando con efecto los mismos artículos que estaban contemplados en el artículo 1.2.4.4.1 del decreto 1625 del 2026 que recogió el decreto 2775 de 1983, artículo 1.2.4.6.7 del decreto 1625 del 2026 que recogió el decreto 1390 de 1993 artículo 1.2.4.6.8 del decreto 1625 del 2026 que recogió el decreto 1479 de 1996 artículo 1.2.4.6.9 del decreto 1625 del 2026 que recogió el decreto 2076 de 1992 artículo 1.2.4.9.1 del decreto 1625 del 2026 que recogió el decreto 1512 de 1985 artículo 1.2.4.10.8 del decreto 1625 del 2026 que recogió el decreto 886 de 2006 artículo 1.2.6.8 del decreto 1625 del 2026 que recogió el decreto 242 de 2024

### **SUB TEMA: Levantamiento del Auto de suspensión del 7 de mayo del 2026 con Auto del 2 de junio del año 2026**

EL **CONSEJO DE ESTADO** levanto el Auto de suspensión del 7 de mayo del año 2026 dejando con efecto los artículos 2 al 8 del Decreto 572 de mayo del año 2025

## SUB TEMA: **aplicación nuevamente del Decreto 572 de mayo del 2025**

**ARTÍCULO 2. Sustitución del artículo [1.2.4.4.1](#). del Capítulo 4 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto [1625](#) de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.**

**"ARTÍCULO [1.2.4.4.1](#). Cuando no se practica retención en la fuente. No se hará retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por prestación de servicios cuya cuantía individual sea inferior a dos (2) UVT."**

**ARTÍCULO 3. Sustitución del artículo [1.2.4.6.7](#). del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto [1625](#) de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.**

**ARTÍCULO 3. Sustitución del artículo [1.2.4.6.7](#). del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto [1625](#) de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.**

**"ARTÍCULO [1.2.4.6.7](#). Retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta en la adquisición de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial o en las compras de café pergamino tipo federación. A opción del agente retenedor, no será obligatorio efectuar retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta que se originen en la adquisición de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial, cuyo valor no exceda de setenta (70) UVT.**

Quando el pago o abono en cuenta exceda la suma indicada en el inciso anterior, la tarifa de retención en la fuente será del uno punto cinco por ciento (1.5 %)."

**ARTÍCULO 4. Sustitución del artículo [1.2.4.6.8](#). del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto [1625](#) de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria. Sustitúyase el artículo [1.2.4.6.8](#). del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto [1625](#) de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, el cual quedará así:**

**"ARTÍCULO [1.2.4.6.8](#). Retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta y complementarios en las compras de café pergamino o cereza. No se efectuará retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta y complementarios sobre los pagos o abonos en cuenta que se originen en las compras de café pergamino o cereza, cuyo valor no exceda la suma de setenta (70) UVT.**

Cuando el pago o abono en cuenta exceda la suma indicada en el inciso anterior, la tarifa de retención en la fuente será del cero punto cinco por ciento (0.5%).

**ARTÍCULO 5. Sustitución del artículo [1.2.4.6.9.](#) del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto [1625](#) de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.** Sustitúyase el artículo [1.2.4.6.9.](#) del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto [1625](#) de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO [1.2.4.6.9.](#) Retención en la fuente en la compra de oro por las sociedades de comercialización internacional.** Las compras de oro efectuadas por las sociedades de comercialización internacional se encuentran sometidas a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta a la tarifa del dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre el valor total del pago o abono en cuenta."

**ARTÍCULO 6. Sustitución del inciso 3 y el literal i) del artículo [1.2.4.9.1.](#) del Capítulo 9 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto [1625](#) de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.** Sustitúyanse el inciso 3 y el literal i) del artículo [1.2.4.9.1.](#) del Capítulo 9 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto [1625](#) de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, los cuales quedarán así:

"Cuando el pago o abono en cuenta corresponda a la adquisición de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación, la retención prevista en este artículo será del uno por ciento (1%) por las primeras diez mil (10.000) UVT. Para el exceso de dicho monto, la tarifa de retención será del dos punto cinco por ciento (2.5%). Cuando el pago o abono en cuenta corresponda a la adquisición de bienes raíces cuya destinación y uso sean distintos a vivienda de habitación, la retención prevista en este artículo será del dos punto cinco por ciento (2.5%)."

"i) Los que tengan una cuantía inferior a diez (10) UVT."

**ARTÍCULO 7. Sustitución del artículo [1.2.4.10.8.](#) del Capítulo 10 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto [1625](#) de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.** Sustitúyase el artículo [1.2.4.10.8.](#) del Capítulo 10 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto [1625](#) de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, los cuales quedarán así:

**"ARTÍCULO [1.2.4.10.8.](#) Base mínima no sometida a retención en la fuente por concepto de emolumentos eclesiásticos.** No estarán sometidos a retención en la fuente los pagos o abonos en cuenta en dinero o en especie que tengan una cuantía individual inferior a diez (10)

Unidades de Valor Tributario (UVT), que efectúen los agentes de retención por concepto de emolumentos eclesiásticos a contribuyentes obligados y no obligados a presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementario, de conformidad con el artículo [1.2.4.9.1](#) literal i) de este decreto.

Igualmente no se aplicará la retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de emolumentos eclesiásticos que efectúen las personas naturales que no tengan la calidad de agentes de retención de conformidad con las disposiciones contenidas en el Estatuto Tributario."

**ARTÍCULO 8. *Sustitución del artículo [1.2.6.8.](#) del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto [1625](#) de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.*** Sustitúyase el artículo [1.2.6.8](#) del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto [1625](#) de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO [1.2.6.8.](#) *Autorretenedores y tarifas.*** Para efectos del recaudo y administración de la autorretención a título de impuesto sobre la renta y complementarios de que trata el artículo 1.2.6.6. de este decreto, todos los sujetos pasivos allí mencionados son autorretenedores.

Sección A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	
111 Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas 1,20%	161 Actividades de apoyo a la agricultura 0,55%
112 Cultivo de arroz 1,20%	170 Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas 0,55%
113 Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos 1,20%	311 Pesca marítima 0,55%
114 Cultivo de tabaco 1,20%	312 Pesca de agua dulce 0,55%
115 Cultivo de plantas textiles 1,20%	321 Acuicultura marítima 0,55%
119 Otros cultivos transitorios n.c.p. 1,20%	
121 Cultivo de frutas tropicales y subtropicales 1,20%	
122 Cultivo de plátano y banano 1,20%	
123 Cultivo de café 1,20%	
124 Cultivo de caña de azúcar 1,20%	
125 Cultivo de flor de corte 1,20%	
126 Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos 1,20%	
127 Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas 1,20%	
128 Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales 1,20%	
129 Otros cultivos permanentes n.c.p. 1,20%	
130 Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales) 1,20%	
141 Cría de ganado bovino y bufalino 1,20%	
142 Cría de caballos y otros equinos 1,20%	
143 Cría de ovejas y cabras 1,20%	
144 Cría de ganado porcino 1,20%	
145 Cría de aves de corral 1,20%	
149 Cría de otros animales n.c.p. 1,20%	
150 Explotación mixta (agrícola y pecuaria) 1,20%	
162 Actividades de apoyo a la ganadería 1,20%	
163 Actividades posteriores a la cosecha 1,20%	
164 Tratamiento de semillas para propagación 1,20%	
210 Silvicultura y otras actividades forestales 1,20%	
220 Extracción de madera 1,20%	
230 Recolección de productos forestales diferentes a la madera 1,20%	
240 Servicios de apoyo a la silvicultura 1,20%	
322 Acuicultura de agua dulce 1,20%	

Sección B Explotación de minas y canteras;	
510 Extracción de hulla (carbón de piedra) 4,50%	710 Extracción de minerales de hierro 1,70%
620 Extracción de gas natural 4,50%	811 Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita 1,70%
722 Extracción de oro y otros metales preciosos 4,50%	812 Extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas 1,70%
520 Extracción de carbón lignito 2,20%	820 Extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas 1,70%
610 Extracción de petróleo crudo 2,70%	892 Extracción de halita (sal) 1,70%
721 Extracción de minerales de uranio y de torio 2,80%	899 Extracción de otros minerales no metálicos n.c.p. 1,70%
723 Extracción de minerales de níquel 2,40%	
729 Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos n.c.p. 2,8%	
891 Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos 2,80%	
910 Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural 2,20%	
990 Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras 2,20%	

Sección C Industrias manufactureras alimentos	
1011 Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos 0,55%	1020 Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos 1,20%
1012 Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos 0,55%	1031 Extracción de aceites de origen vegetal crudos 1,20%
1032 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal refinados 0,55%	1052 Elaboración de almidones y productos derivados del almidón 1,20%
1033 Elaboración de aceites y grasas de origen animal 0,55%	1061 Trilla de café 1,20%
1040 Elaboración de productos lácteos 0,55%	1063 Otros derivados del café 1,20%
1051 Elaboración de productos de molinería 0,55%	1071 Elaboración y refinación de azúcar 1,20%
1062 Descafeinado, tostión y molienda del café 0,55%	1072 Elaboración de panela 1,20%
1081 Elaboración de productos de panadería 0,55%	1090 Elaboración de alimentos preparados para animales 1,20%
1082 Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería 0,55%	1102 Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas 1,20%
1083 Elaboración de macarrones, fideos, alcuzczuz y productos farináceos similares 0,55%	1200 Elaboración de productos de tabaco 1,20%
1084 Elaboración de comidas y platos preparados 0,55%	
1089 Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. 0,55%	
1101 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas 0,55%	
1103 Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas 0,55%	
1104 Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas 0,55%	

Sección C Industrias manufactureras textil			
1311 Preparación e hilatura de fibras textiles 0,55%		1392 Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir 1,20%	
1312 Tejeduría de productos textiles 0,55%		1399 Fabricación de otros artículos textiles n.c.p. 1,20%	
1313 Acabado de productos textiles 0,55%		1512 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería 1,2%	
1391 Fabricación de tejidos de punto y ganchillo 0,55%		1513 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales 1,20%	
1393 Fabricación de tapetes y alfombras para pisos 0,55%		1523 Fabricación de partes del calzado 1,20%	
1394 Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes 0,55%			
1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 0,55%			
1420 Fabricación de artículos de piel 0,55%			
1430 Fabricación de artículos de punto y ganchillo 0,55%			
1511 Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles 0,55%			
1521 Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela 0,55%			
1522 Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel 0,55%			

Sección C Industrias manufactureras			
1610 Aserrado, acepillado e impregnación de la madera 0,55%		1620 Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles 1,20%	
1630 Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción 0,55%		1690 Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería 1,20%	
1640 Fabricación de recipientes de madera 0,55%		1702 Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón. 1,20%	
1701 Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón 0,55%		1811 Actividades de impresión 1,20%	
1709 Fabricación de otros artículos de papel y cartón 0,55%			
1812 Actividades de servicios relacionados con la impresión 0,55%			
1820 Producción de copias a partir de grabaciones originales 0,55%			

Sección C Industrias manufactureras	
1910 Fabricación de productos de hornos de coque 0,55%	1921 Fabricación de productos de la refinación del petróleo 1,20%
2012 Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados 0,55%	1922 Actividad de mezcla de combustibles 1,20%
2013 Fabricación de plásticos en formas primarias 0,55%	2011 Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 1,20%
2014 Fabricación de caucho sintético en formas primarias 0,55%	2021 Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario 1,20%
2030 Fabricación de fibras sintéticas y artificiales 0,55%	2022 Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas 1,20%
	2023 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador 1,20%
	2029 Fabricación de otros productos químicos n.c.p. 1,20%
	2100 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico 1,20%

Sección C Industrias manufactureras	
2211 Fabricación de llantas y neumáticos de caucho 0,55%	2219 Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p. 1,20%
2212 Reencauche de llantas usadas 0,55%	2221 Fabricación de formas básicas de plástico 1,20%
2393 Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana 0,55%	2229 Fabricación de artículos de plástico n.c.p. 1,20%
2394 Fabricación de cemento, cal y yeso 0,55%	2310 Fabricación de vidrio y productos de vidrio 1,20%
2395 Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso 0,55%	2391 Fabricación de productos refractarios 1,20%
2396 Corte, tallado y acabado de la piedra 0,55%	2392 Fabricación de materiales de arcilla para la construcción 1,20%
2410 Industrias básicas de hierro y de acero 0,55%	2399 Fabricación de otros productos minerales no metálicos 1,20%
2421 Industrias básicas de metales preciosos 0,55%	2432 Fundición de metales no ferrosos 1,20%
2429 Industrias básicas de otros metales no ferrosos 0,55%	2511 Fabricación de productos metálicos para uso estructural 1,20%
2431 Fundición de hierro y de acero 0,55%	2512 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o el transporte de mercancías 1,20%
2520 Fabricación de armas y municiones 0,55%	2513 Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central 1,20%
2591 Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia 0,55%	2593 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería 1,20%
2592 Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado 0,55%	2599 Fabricación de otros productos elaborados de metal 1,20%
2620 Fabricación de computadoras y de equipo periférico 0,55%	2610 Fabricación de componentes y tableros electrónicos 1,20%
2640 Fabricación de aparatos electrónicos de consumo 0,55%	2630 Fabricación de equipos de comunicación 1,20%
	2651 Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control 1,20%

Sección C Industrias manufactureras	
2652 Fabricación de relojes 0,55%	2670 Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico 1,20%
2660 Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico 0,55%	2680 Fabricación de medios magnéticos y ópticos para almacenamiento de datos 1,20%
2731 Fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica	2711 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos 1,20%
2740 Fabricación de equipos eléctricos de iluminación 0,55%	2712 Fabricación de aparatos de distribución y control de energía eléctrica 1,20%
2750 Fabricación de aparatos de uso doméstico 0,55%	2720 Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos 1,20%
	2732 Fabricación de dispositivos de cableado 1,20%
	2790 Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p. :

Sección C Industrias manufactureras	
2816 Fabricación de equipo de elevación y manipulación 0,55%	2811 Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna 1,20%
2822 Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta 0,55%	2812 Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática 1,20%
2824 Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción 0,55%	2813 Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas 1,20%
	2814 Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión 1,20%
	2815 Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales 1,20%
	2817 Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico) 1,20%
	2818 Fabricación de herramientas manuales con motor 1,20%
	2819 Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p. 1,20%
	2821 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal 1,20%
	2823 Fabricación de maquinaria para la metalurgia 1,20%
	2825 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco 1,20%
	2826 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros 1,20%
	2829 Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p. 1,20%

Sección C Industrias manufactureras	
2910 Fabricación de vehículos automotores y sus motores 0,55%	2930 Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores 1,20%
2920 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques 0,55%	3011 Construcción de barcos y de estructuras flotantes 1,20%
3012 Construcción de embarcaciones de recreo y deporte 0,55%	3020 Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles 1,20%
3092 Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad 0,55%	3030 Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexas 1,20%
3110 Fabricación de muebles 0,55%	3040 Fabricación de vehículos militares de combate 1,20%
3230 Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte 0,55%	3091 Fabricación de motocicletas 1,20%
3240 Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas 0,55%	3099 Fabricación de otros tipos de equipo de transporte 1,20%
3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 0,55%	3120 Fabricación de colchones y somieres 1,20%
3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico óptico 0,55%	3211 Fabricación de joyas y artículos conexos 1,20%
3314 Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico 0,55%	3212 Fabricación de bisutería y artículos conexos 1,20%
3315 Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas 0,55%	3220 Fabricación de instrumentos musicales 1,20%
3320 Instalación especializada de maquinaria y equipo Industrial 0,55%	3250 Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario) 1,20%
	3290 Otras industrias manufactureras n.c.p. 1,20%
	3311 Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal 1,20%
	3319 Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p. 1,20%
Sección D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado y Distribución de agua;	
3511 Generación de energía eléctrica 4,50%	3512 Transmisión de energía eléctrica 2,20%
3514 Comercialización de energía eléctrica 4,50%	3513 Distribución de energía eléctrica 2,20%
3520 Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías 4,50%	3530 Suministro de vapor y aire acondicionado 2,20%
3600 Captación, tratamiento y distribución de agua 4,50%	3812 Recolección de desechos peligrosos 2,20%
3700 Evacuación y tratamiento de aguas residuales 4,50%	3821 Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos 2,20%
3811 Recolección de desechos no peligrosos 4,50%	3822 Tratamiento y disposición de desechos peligrosos 2,20%
	3830 Recuperación de materiales 2,20%
	3900 Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos 2,20%
Sección F Construcción	
4111 Construcción de edificios residenciales 3,50%	4112 Construcción de edificios no residenciales 1,10%
4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 3,50%	4220 Construcción de proyectos de servicio público 1,10%
4311 Demolición 3,50%	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 1,10%
4312 Preparación del terreno 3,50%	4321 Instalaciones eléctricas 1,10%
4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil 3,50%	4322 Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado 1,10%
4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil 3,50%	4329 Otras instalaciones especializadas 1,10%

Sección G Comercio al por mayor y al por menor	
4511 Comercio de vehículos automotores nuevos 0,55%	4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 1,20%
4512 Comercio de vehículos automotores usados 0,55%	4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores 1,20%
4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas 0,55%	4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios 1,20%
4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata 0,55%	4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 1,20%
4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico 0,55%	4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios 1,20%
4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico 0,55%	4632 Comercio al por mayor de bebidas y tabaco 1,20%
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 0,55%	4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir 1,20%
4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática 0,55%	4643 Comercio al por mayor de calzado 1,20%
4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones 0,55%	4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos 1,20%
4662 Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos 0,55%	4653 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 1,20%
4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 0,55%	4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 1,20%
4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 0,55%	4661 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos 1,20%

Sección G Comercio al por mayor y al por menor	
4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 0,55%	4665 Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra 1,20%
4690 Comercio al por mayor no especializado 0,55%	4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados 1,20%
4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco 0,55%	4722 Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados 1,20%
4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco 0,55%	4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados 1,20%
4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores 0,55%	4724 Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados 1,20%
4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados 0,55%	4729 Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados 1,20%
	4731 Comercio al por menor de combustible para automotores 1,20%
	4742 Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados 1,20%
	4751 Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados 1,20%
	4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados 1,20%

Sección G Comercio al por mayor y al por menor

4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados 0,55%	4753 Comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados 1,20%
4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados 0,55%	4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados 1,20%
4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles 0,55%	4755 Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados 1,20%
4791 Comercio al por menor realizado a través de Internet 0,55%	4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados 1,20%
	4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados 1,20%
	4769 Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados 1,20%
	4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados 1,20%
	4772 Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados 1,20%
	4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados 1,20%
	4775 Comercio al por menor de artículos de segunda mano 1,20%
	4781 Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles 1,20%
	4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles 1,20%
	4792 Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo 1,20%
	4799 Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados. 1,20%

Sección H Transporte y Almacenamiento			
4911 Transporte férreo de pasajeros 1,10%		4912 Transporte férreo de carga 3,50%	
5021 Transporte fluvial de pasajeros 1,10%		4921 Transporte de pasajeros 3,50%	
5111 Transporte aéreo nacional de pasajeros 1,10%		4922 Transporte mixto 3,50%	
5121 Transporte aéreo nacional de carga 1,10%		4923 Transporte de carga por carretera 3,50%	
5122 Transporte aéreo internacional de carga 1,10%		4930 Transporte por tuberías 3,50%	
5210 Almacenamiento y depósito 1,10%		5011 Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje 3,50%	
5224 Manipulación de carga 1,10%		5012 Transporte de carga marítimo y de cabotaje 3,50%	
5229 Otras actividades complementarias al transporte 1,10%		5022 Transporte fluvial de carga 3,50%	
		5112 Transporte aéreo internacional de pasajeros 3,50%	
		5221 Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre 3,50%	
		5222 Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático 3,50%	
		5223 Actividades de aeropuertos, -servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo 3,50%	
		5310 Actividades postales nacionales 3,50%	
		5320 Actividades de mensajería 3,50%	

Sección I Alojamiento y servicios de comida			
5511 Alojamiento en hoteles 1,10%		5512 Alojamiento en apartahoteles 3,50%	
5590 Otros tipos de alojamiento n.c.p. 1,10%		5513 Alojamiento en centros vacacionales 3,50%	
5612 Expendio por autoservicio de comidas preparadas 1,10%		5514 Alojamiento rural 3,50%	
5619 Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. 1,10%		5519 Otros tipos de alojamiento para visitantes 3,50%	
5621 Catering para eventos 1,10%		5520 Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales 3,50%	
5630 Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento 1,10%		5530 Servicio de estancia por horas 3,50%	
		5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas 3,50%	
		5613 Expendio de comidas preparadas en cafeterías 3,50%	
		5629 Actividades de otros servicios de comidas 3,50%	

Sección J Información y comunicaciones			
5813 Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas 1,10%		5811 Edición de libros 3,50%	
5819 Otros trabajos de edición 1,10%		5812 Edición de directorios y listas de correo 3,50%	
5820 Edición de programas de informática (software) 1,10%		5912 Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión 3,50%	
5911 Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión 1,10%		5913 Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión 3,50%	
5914 Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos 1,10%		5920 Actividades de grabación de sonido y edición de música 3,50%	
6020 Actividades de programación y transmisión de televisión 1,10%		6010 Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora 3,50%	
6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) 1,10%		6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas 2,20%	
6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas 1,10%		6120 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas 2,20%	
6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos 1,10%		6130 Actividades de telecomunicación satelital 2,20%	
6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas 1,10%		6190 Otras actividades de telecomunicaciones 2,20%	
6312 Portales web 1,10%			
6391 Actividades de agencias de noticias 1,10%			
6399 Otras actividades de servicio de información n.c.p. 1,10%			

Sección K Actividades financieras y de seguros			
6412 Bancos comerciales 1,10%		6421 Actividades de las corporaciones financieras 3,50%	
6422 Actividades de las compañías de financiamiento 1,10%		6424 Actividades de las cooperativas financieras 3,50%	
6423 Banca de segundo piso 1,10%		6431 Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares 3,50%	
6432 Fondos de cesantías 1,10%		6491 Leasing financiero (arrendamiento financiero) 3,50%	
6495 Instituciones especiales oficiales 1,10%		6492 Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario 3,50%	
6512 Seguros de vida 1,10%		6493 Actividades de compra de cartera o factoring 3,50%	
6513 Reaseguros 1,10%		6494 Otras actividades de distribución de fondos 3,50%	
6522 Servicios de seguros sociales en riesgos laborales 1,10%		6496 Capitalización 3,50%	
6531 Régimen de prima media con prestación definida (RPM) 1,10%		6499 Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p. 3,50%	
6611 Administración de mercados financieros 1,10%		6511 Seguros generales 3,50%	
6612 Corretaje de valores y de contratos de productos básicos 1,10%		6515 Seguros de salud 3,50%	
6621 Actividades de agentes y corredores de seguros 1,10%		6521 Servicios de seguros sociales de salud 3,50%	
6629 Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares 1,10%		6523 Servicios de seguros sociales en riesgos familia 3,50%	
6630 Actividades de administración de fondos 1,10%		6532 Régimen de ahorro con solidaridad (RAIS) 3,50%	
		6613 Otras actividades relacionadas con el mercado de valores 3,50%	
		6614 Actividades de las sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales 3,50%	
		6615 Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas 3,50%	
		6619 Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p. 3,50%	

Sección M Actividades profesionales, científicas y técnicas			
6910 Actividades jurídicas 1,10%			6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados 3,50%
6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria 1,10%			6820 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata 3,50%
7010 Actividades de administración empresarial 1,10%			7210 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería 3,50%
7020 Actividades de consultoría de gestión 1,10%			7320 Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública 3,50%
7111 Actividades de arquitectura 1,10%			7420 Actividades de fotografía 3,50%
7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 1,10%			7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas 3,50%
7120 Ensayos y análisis técnicos 1,10%			
7220 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades 1,10%			
7310 Publicidad 1,10%			
7410 Actividades especializadas de diseño 1,10%			
7500 Actividades veterinarias 1,10%			
Sección N Actividades de servicios administrativos y de apoyo			
7710 Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores 1,10%			7721 Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo 3,50%
7722 Alquiler de videos y discos 1,10%			
7729 Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p. 1,10%			7740 Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor 3,50%
7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. 1,10%			7820 Actividades de empresas de servicios temporales 3,50%
7810 Actividades de agencias de gestión y colocación empleo 1,10%			7912 Actividades de operadores turísticos 3,50%
7830 Otras actividades de provisión de talento humano 1,10%			7990 Otros servicios de reserva y actividades relacionadas 3,50%
7911 Actividades de las agencias de viaje 1,10%			8010 Actividades de seguridad privada 3,50%
8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad 1,10%			8121 Limpieza general interior de edificios 3,50%
8030 Actividades de detectives e investigadores privados 1,10%			8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos 3,50%
8110 Actividades combinadas de apoyo a instalaciones 1,10%			8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina 3,50%
8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 1,10%			8291 Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia 3,50%
8219 Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina 1,10%			
8220 Actividades de centros de llamadas (call center) 1,10%			
8230 Organización de convenciones y eventos comerciales 1,10%			
8292 Actividades de envase y empaque 1,10%			
8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas 1,10%			

Sección O Actividades Administración pública y defensa			
8413 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social 1,10%		8411 Actividades legislativas de la administración pública 3,50%	
		8412 Actividades ejecutivas de la administración pública 3,50%	
		8414 Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica 3,50%	
		8415 Actividades de los órganos de control y otras instituciones 3,50%	
		8421 Relaciones exteriores 3,50%	
		8422 Actividades de defensa 3,50%	
		8423 Orden público y actividades de seguridad 3,50%	
		8424 Administración de justicia 3,50%	
		8430 Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria 3,50%	

Sección P Actividades Enseñanza			
8511 Educación de la primera infancia 1,10%		8512 Educación preescolar 3,50%	
8542 Educación tecnológica 1,10%		8513 Educación básica primaria 3,50%	
8544 Educación de universidades 1,10%		8521 Educación básica secundaria 3,50%	
8551 Formación para el trabajo 1,10%		8522 Educación media académica 3,50%	
8553 Enseñanza cultural 1,10%		8523 Educación media técnica 3,50%	
8560 Actividades de apoyo a la educación 1,10%		8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación 3,50%	
		8541 Educación técnica profesional 3,50%	
		8543 Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas 3,50%	
		8552 Enseñanza deportiva y recreativa 3,50%	
		8559 Otros tipos de educación n.c.p. 3,50%	

Sección Q Actividades Atención salud humana			
8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 1,10%		8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación 3,50%	
8622 Actividades de la práctica odontológica 1,10%		8691 Actividades de apoyo diagnóstico 3,50%	
8699 Otras actividades de atención de la salud humana 1,10%		8692 Actividades de apoyo terapéutico 3,50%	
8710 Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general 1,10%		8720 Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas 3,50%	
8730 Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas 1,10%		8891 Actividades de guarderías para niños y niñas 3,50%	
8790 Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento 1,10%		8899 Otras actividades de asistencia social n.c.p. 3,50%	
8810 Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas 1,10%			

Sección R Actividades Artísticas de entretenimiento recreativas			
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo	1,10%	9001 Creación literaria 3,50%
9008	Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p.	1,10%	9002 Creación musical 3,50%
9101	Actividades de bibliotecas y archivos	1,10%	9003 Creación teatral 3,50%
9102	Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos	1,10%	9004 Creación audiovisual 3,50%
9312	Actividades de clubes deportivos	1,10%	9005 Artes plásticas y visuales 3,50%
			9006 Actividades teatrales 3,50%
			9103 Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales 3,50%
			9200 Actividades de juegos de azar y apuestas 3,50%
			9311 Gestión de instalaciones deportivas 3,50%
			9319 Otras actividades deportivas 3,50%
			9321 Actividades de parques de atracciones y parques temáticos 3,50%
			9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. 3,50%
Sección S Otras actividades de servicios			
9511	Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	1,10%	9411 Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores 3,50%
9512	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	1,10%	9412 Actividades de asociaciones profesionales 3,50%
9521	Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo	1,10%	9420 Actividades de sindicatos de empleados 3,50%
9522	Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería	1,10%	9491 Actividades de asociaciones religiosas 3,5
9523	Reparación de calzado y artículos de cuero	1,10%	9492 Actividades de asociaciones políticas 3,50%
9529	Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos	1,10%	9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. 3,50%
9601	Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	1,10%	9524 Reparación de muebles y accesorios para el hogar 3,50%
9810	Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes para uso propio	1,10%	9602 Peluquería y otros tratamientos de belleza 3,50%
9820	Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de servicios para uso propio	1,10%	9603 Pompas fúnebres y actividades relacionadas 3,50%
9900	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	1,10%	9609 Otras actividades de servicios personales n.c.p. 3,50%
			9700 Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico 3,50%

## SUB TEMA: Control constitucional y posterior Decisión

El Consejo de Estado sigue estudiando la Nulidad del Decreto 572 del 2025 quedando pendiente el pronunciamiento de fondo.

## SUB TEMA: Aplicación nuevamente del decreto 572 del 2025

El Consejo de Estado en el Auto de suspensión, modula el fallo en el sentido de que las nuevas tarifas y límites sobre los que no se efectúa la retención en la fuente que se aplican en el decreto 572 del 2025 empezaran nuevamente a aplicar en julio 1 del año 2026

Al señalar en la parte motiva y resolutive del fallo lo siguiente:

## **Parte Motiva del Auto de Suspensión**

*Así las cosas, la Sala advierte que la retención y autorretención operan, en la práctica, mediante procesos periódicos, pagos o abonos en cuenta y sistemas tecnológicos de nómina, facturación y contabilidad. En consecuencia, la variación inmediata de las reglas aplicables—derivada de la revocatoria de la medida cautelar— puede exigir ajustes técnicos que no se realizan de manera instantánea, con impacto potencial en el cumplimiento oportuno y correcto de las obligaciones formales de los agentes de retención. Al respecto, l...la Sala considera procedente modular de manera prudente los efectos temporales de esta decisión, únicamente para fines operativos y de seguridad jurídica, s.....En consecuencia, por ser una modulación razonable, la Sala dispondrá que la revocatoria de la suspensión provisional (y el restablecimiento del régimen reglamentario aplicable) produzca efectos a partir del primer día calendario del mes siguiente a la ejecutoria de este auto.*

### **Numeral 3 parte resolutive del Auto de Suspensión**

**3. Precisar que la revocatoria de la suspensión provisional dispuesta en esta providencia producirá efectos operativos a partir del primer día calendario del mes siguiente a la ejecutoria de este auto, término dentro del cual los agentes de retención y autorretención podrán ajustar sus sistemas y procedimientos de cálculo, práctica, pago y declaración, sin perjuicio de las competencias de la administración tributaria**